

Cartago valle, 12 de agosto de 2024.

SEÑORES:

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGO.

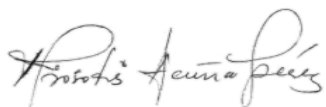
E. S. D.

Correo electrónico: j05admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES:	JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CARDONA Y OTROS
DEMANDADOS:	COOSALUD EPS SA Y OTROS
RADICADO:	76-147-33-33-001-2020-00143-00
ASUNTO:	CONTRADICCION AL DICTAMEN PERICIAL

MIOSOTIS ACUÑA PEREZ, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C. 45.542.943 de Cartagena, portadora de la T.P. No. 167.167 del C.S de la J. en mi condición de apoderada judicial, de **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** identificada con NIT. No. **900.226.715-3**, con domicilio Principal en la ciudad de Cartagena, Av. San Martin Cra. 2 #11-81, Edificio Murano Trade Center Barrio Bocagrande, correo electrónico: notificacióncoosaludeps@coosalud.com, y analistajurnal1@coosalud.com comedidamente solicito mediante este memorial, y con fundamento en la ley 2080 de 2021, que remite en este caso en concreto al CGP, la comparecencia del perito a la audiencia de pruebas y en consecuencia me permita la contradicción al dictamen pericial, con el propósito de absolver el interrogatorio acerca de todo lo expuesto en el memorial del dictamen.

De usted señor Juez,



MIOSOTIS ACUÑA PEREZ
C.C. 45542.943
T.P. 167 167 del HCS de la J.
Apoderada de Coosalud EPS